CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS EMPRESARIALES Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL BRIANDA VIVIAN MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD TERCER MILENIO S.C. QUE SE IDENTIFICA COMO UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. BEATRIZ EUGENIA CORONA MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNID", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

## **DECLARA "EL INSTITUTO":**

- I.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que tiendan a lograr el bienestar y mejores oportunidades que conduzcan a su integración plena en la vida económica, política y social; según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- II.- Que la **C. BRIANDA VIVIAN MARTINEZ** acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado el día 17 de Septiembre de 2015.
- III.- Que la C. BRIANDA VIVIAN MARTINEZ cuenta con capacidad para poder celebrar el presente instrumento según el artículo 30 fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- IV.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

# **DECLARA "LA UNID":**

I.- Que es una sociedad constituida conforme a las Leyes de la Republica Mexicana, según consta en el acta constitutiva No. 26,924 de fecha 24 de Noviembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván,

M

1)

titular de la Notaría Publica Número 173 con ejercicio en la Ciudad de México. contando su representante con las facultades para celebrar el presente convenio.

- II.- Que tiene como objeto social principal iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza.
- III.- Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que lo creó, ha establecido planteles de su sistema educativo en diversos Estados de la Republica Mexicana (en lo sucesivo "Sedes UNID), en los que preparan y capacitan profesionales y técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.
- IV.- Que de acuerdo a los programas institucionales, tiene contemplada la realización de las actividades de vinculación con los sectores público y privado, que le permitan realizarse como una institución de educación profesional y técnica.
- V Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente convenio con "EL INSTITUTO".

# **DECLARAN AMBAR PARTES:**

- 1.- Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas.
- II.- Que libres de coacción, manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente convenio es que las partes colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, mediante el desarrollo de actividades que involucren y vinculen a los alumnos de las "sedes UNID", realizando sus estadías empresariales en las labores que se llevan a cabo dentro de "EL INSTITUTO", conforme a lo pactado en el presente documento.

Para los efectos del presente convenio, el concepto de Estadía Empresarial comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el alumno realiza fuera de "LA UNID" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el

CLAUSULAS



conocimiento y habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. Las Estadías Empresariales son extensiones del aula, por lo que durante el periodo de su realización, los alumnos de "LA UNID", en vez de asistir a esta, asistirán a las instalaciones de "EL INSTITUTO" a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento.

**SEGUNDA – PROCEDIMIENTO:** Para el cumplimiento del objeto expresado en la clausula anterior, las partes acuerdan el siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" informará por escrito a "LA UNID", un mes antes del inicio de cada cuatrimestre, el número de alumnos que necesitará para la realización de estadías. La cantidad de alumnos que "EL INSTITUTO" podrá recibir, dependerá de sus requerimientos y de su capacidad para atender a los alumnos y asegurar que sus estadías empresariales realmente sean un valor agregado tanto para "EL INSTITUTO" como para el alumno.

"LA UNID" promoverá que los estudiantes del sexto cuatrimestre de las diversas licenciaturas que imparte, realicen sus estadías dentro de "EL INSTITUTO".

Los costos por pasajes aéreos, transportación terrestre, alimentación, alojamiento, y cualquier otro gasto que se genere durante las estadías empresariales, corren por cuenta del alumno y deberán ser gestionados por él.

La duración de la estadía empresarial será de 14 semanas. Durante este periodo, los alumnos no asistirán a tomar clases en "LA UNID", sino que deberán asistir a las instalaciones de "EL INSTITUTO" a realizar sus estadías empresariales.

El horario que los alumnos deberán cumplir dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" será de 08:00 am. a 03:00 pm.

"EL INSTITUTO" recibirá a los estudiantes de "LA UNID" en sus instalaciones, proporcionándoles la información necesaria para la aplicación práctica de lo aprendido en las aulas, con la intención de que los alumnos consoliden y desarrollen estos conocimientos, así como sus aptitudes de acuerdo al perfil de su área.

TERCERA – ASIGNACION DE LOS ALUMNOS: "LA UNID", en carta membretada dirigida a "EL INSTITUTO", designará a los alumnos que realizarán su estadía empresarial en las instalaciones de este. "LA UNID" enviará a "EL INSTITUTO" la solicitud de estadía y el curriculum vitae de los alumnos elegidos.

"EL INSTITUTO" permitirá el acceso a sus instalaciones a los alumnos de "LA UNID" registrando su asistencia y puntualidad, únicamente para efectos de elaborar los reportes a los que se refiere la siguiente clausula.

Las actividades de los alumnos en "EL INSTITUTO" deben ser compatibles con la carrera que están estudiando.

A

M

# **CUARTA - OBLIGACIONES:**

## DE "LA UNID"

- A) Realizar los trámites correspondientes para que las estadías empresariales que realicen los alumnos en "EL INSTITUTO" sean consideradas como validas.
- B) Instruir a los alumnos con el fin de que conserven el orden y disciplina durante todo el tiempo en el que realicen sus estadías empresariales en las instalaciones de "EL INSTITUTO"
- C) Informar a los alumnos que "EL INSTITUTO" no tiene ningún tipo de relación laboral con ellos, y por lo tanto no tienen derecho a devengar ninguna clase de salario.
- D) A contratar una póliza de seguro que ampare la muerte accidental de los alumnos, la cual se mantendrá vigente durante el tiempo que duren las estadías empresariales.
- E) A contratar una póliza de seguro que ampare los gastos médicos menores y mayores en caso de accidente durante las estadías empresariales de los alumnos.

# DE "EL INSTITUTO"

- A) Proveer a los alumnos un tutor o asesor, quien deberá revisar el proyecto, así como las actividades que los alumnos realicen. El tutor o asesor deberá elaborar y enviar a "LA UNID" dos evaluaciones durante el periodo de estadías empresariales una de ellas será entregada en la semana cuatro y la otra en la semana once. Los formatos, estándares, fechas de entrega y demás información para realizar dichas evaluaciones serán proporcionadas por "LA UNID".
- B) Comunicar a los alumnos la prohibición de intervenir en asuntos laborales o sindicales.
- C) Asegurarse de que a los alumnos se les proporcione la información suficiente para que puedan realizar sus estadías empresariales de forma adecuada, y cumplir con la finalidad de estas.
- D) Hacer firmar a los alumnos cartas de confidencialidad con respecto de la documentación que manejen durante sus actividades.

# QUINTA - CONTACTOS DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada quien le corresponden en los términos del presente convenio, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a las siguientes personas:

4

M

Por parte de "LA UNID": MTRA. DIANA MARISOL REYES ARANDA, quien desempeña el cargo de Coordinadora de vinculación.

Por parte de "EL INSTITUTO": SCARLETT ROCÍO GRADO PANTOJA, quien desempeña el cargo de Subdirectora de vinculación.

Las partes podrán reemplazar a las personas anteriormente mencionadas mediante notificación por escrito con un periodo de 7 días naturales de anticipación.

#### SEXTA - INCUMPLIMINETO DEL ALUMNO:

Queda pactado que los alumnos serán los únicos responsables en caso de que, directa o indirectamente, ocasionen cualquier tipo de daño al equipo y/o instalaciones de "EL INSTITUTO" y deberán reparar los daños y perjuicios ocasionados.

"EL INSTITUTO" reportará a "LA UNID", a través del formato de amonestación, cualquier falta o comportamiento inadecuado que realicen los alumnos en "EL INSTITUTO"; dependiendo de la gravedad de la falta "LA UNID" impondrá la sanción correspondiente.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "LA UNID", la remoción de aquellos que contravengan sus disposiciones internas, siempre y cuando le informe de los hechos y motivos por los cuales solicita la remoción, informe que deberá ser presentado dentro de las 48 horas siguientes al hecho que origina la solicitud.

## **SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:**

Los alumnos de "LA UNID" que realicen sus estadías empresariales en las instalaciones de "EL INSTITUTO" se comprometen a guardar confidencialmente todo lo referente a secretos industriales, planes de proyectos futuros o cualquier otra información trascendente para el cumplimiento del objetivo de cualquiera de los programas que se ejecuten dentro de "EL INSTITUTO".

# **OCTAVA - RELACION LABORAL:**

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente convenio genera cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral para ninguna de "LAS PARTES" con respecto a los recursos humanos que intervienen en él; se acuerda que de ninguna manera se podrá considerar la relación entre "EL INSTITUTO" y los alumnos o entre "LA UNID" y los alumnos como de subordinación, pues las actividades de los alumnos dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" o de "LA UNID" serán únicamente para efectos de aprendizaje y aplicación de conocimientos.

A

 $\mathcal{A}$ 



#### **NOVENA – APOYO ECONOMICO:**

"LAS PARTES" acuerdan que las estadías empresariales que los alumnos realicen, no serán remuneradas; estas serán realizadas a título gratuito sin retribución alguna para el alumno, ya que la estadía profesional es parte integral de su plan de estudios.

# **DÉCIMA - MODIFICACIONES:**

El presente convenio contiene todos los compromisos pactados por las partes y deja sin efecto cualquier otra negociación previa, compromiso, convenio, por escrito o verbal relativos al objeto del presente instrumento.

#### **DECIMA PRIMERA – VIGENCIA:**

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO, periodo que empieza a contar a partir de su firma, sin embargo podrá ser terminado por cualquiera de las partes previa notificación por escrito presentada por la parte interesada con una anticipación de 30 días naturales a la fecha en la que se desea dar por terminado el presente instrumento.

Las partes acuerdan que para la resolución de cualquier controversia derivada del presente instrumento, se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando así a cualquier otra jurisdicción de cualquier otro Estado.

Leído que fue por las partes el presente convenio y debidamente enterados de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a 21 de octubre de 2016.

4

M

Por "UNID"

Por "EL INSTITUTO"

ME. BEATRIZ EUĞENIA CORONA MARTINEZ

**BRIANDA VIVIAN MARTINEZ** DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO SONORENDE DE LA JUVENTUD

**TESTIGOS** 

Por "UNID'

ME. DIANA MARISOL REYES ARANDA

Por "EL/NSTITUTO"

LIC. SCARLET ROCIO GRADO PANTOJA